

lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de junio actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), conjunto monumental, importante 199.855,34 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santo Domingo de Plasencia (Cáceres), Conjunto Monumental, importante pesetas 199.855,34, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcarcel;

Resultando que el proyecto se propone reparar la cubierta de una parte lateral del templo, restaurar el artesonado de la galería del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.855,34 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 173.222,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.247,92 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones ayudas, 1.948,75 pesetas; a premio de pagaduría, 866,11 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.322,24 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.855,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el alminar de San José, de Granada, monumento nacional, importante 99.988,65 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el alminar de San José de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 99.988,65 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler la casa de dos plantas adosada a la iglesia de San José, antiguo alminar de la Mezquita y la restauración de éste;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.988,65 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 85.546,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.817,85 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.090,71 pesetas; a premio de pagaduría, 427,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.288,17 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.988,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la muralla de Zamora, importante 199.999,99 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Zamora, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 199.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir una zona de la muralla cercana a la Casa del Cid, que se encuentra en estado de descomposición;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 173.347,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.500,54 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.950,16 pesetas; a premio de pagaduría, 866,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.334,77 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa

la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa con un Ayudante de Soldadura y Forja.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 3 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de enseñanza media y profesional de modalidad industrial-minera de Villagarcía de Arosa, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato laboral elemental y los dos de Bachillerato superior, con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La plantilla de profesorado auxiliar del citado Centro de Villagarcía de Arosa, aumentada por Orden ministerial de 22 de junio último, se incrementará a partir del 1 del corriente con un Ayudante de Soldadura y Forja con la dotación reglamentaria de 9.600 pesetas anuales.

Segundo. Por el Patronato Provincial de Pontevedra se procederá a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año la partida correspondiente a la obligación que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de la segunda fase del edificio de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell.*

Aprobado por Orden ministerial de Educación Nacional de 27 de septiembre del corriente año el proyecto de obras de la segunda fase del edificio de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida orden, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, según proyecto redactado por don José Antonio Balcells, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.317.785,59 pesetas.

Segunda. El proyecto con la Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y demás documentación in-

tegrante del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell durante el plazo fijado en la condición siguiente.

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras del Ministerio de Educación Nacional por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Tercera. Las proposiciones optando a la subasta, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell, durante las horas de oficina y hasta el día 6 de diciembre del año actual.

Se extenderán en papel debidamente remtegrado, y se presentarán bajo sobre firmado y cerrado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 426.355,71 pesetas en concepto de fianza provisional. En sustitución de tal fianza, podrán presentar los licitadores documento fehaciente que acredite hallarse incorporados a una Agrupación Profesional o Mutualidad de Seguros que responda subsidiariamente del cumplimiento de las obligaciones, o bien la presentación de un aval otorgado con el mismo objeto por un Banco oficial o por un Banco particular inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.

También se acompañará en dicho sobre abierto

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresario con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954.

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

Cuarta. La apertura de los pliegos se verificará en el local de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell, a las doce horas del día 10 de diciembre de 1962.

La Mesa estará integrada por cinco componentes de la Junta de Patronato de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, un representante de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, designado por este Organismo previamente, y el Secretario de la Junta Provincial de Barcelona, quien actuará como Secretario de la misma.

Quinta. Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que presentados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

Sexta. Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las propuestas que consideren adecuadas, acerca de todo lo cual, deliberará la Mesa y resolverá, en el mismo acto, con carácter inapelable.

Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Si del examen de la documentación contenida en los pliegos abiertos, resultare que alguna no se ajusta a la convocatoria, la Mesa podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos, y contra dicho acuerdo no cabrá apelación ni recurso alguno.

Séptima. Terminado el trámite anterior, se dará cuenta a los licitadores admitidos a la subasta definitivamente, y el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.